



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041620100029121
Fecha: 13-05-2020
TRD: 4162.010.13.1.971.002912
Rad. Padre: 202041620100029121

KATTY MARTINEZ
Representante legal
HKL LOGISTICS S.A.S.
Calle 77N #15-17 Ofic. 403
350 219 25 97 – 320 853 76 63
comercial@hkllogistics.com
Bogotá

Asunto: Solicitud documentación.

Cordial saludo,

En referencia al Contrato de Interventoría N° 4162.010.26.1.4302-2019, que tiene como objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO N° 4162.010.26.1.3778-2019, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS." A fin de proceder con los trámites pertinentes para el reinicio de los contratos y de las obras asociadas a la Interventoría del asunto, en el ámbito de las competencias como supervisor del contrato, de manera formal le solicito remitir a la entidad de manera física y virtual, toda la información técnica, legal, financiera y jurídica, requerida mediante oficio radicado el día 5 de mayo de 2020.

DOCUMENTOS DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA

1. Listado de personal
2. Pasaporte digital de bioseguridad
3. Certificación ARL
4. Registro de limpieza y desinfección
5. Protocolo de ingreso, estadia y salida del personal
6. Protocolo de desinfección áreas comunes
7. Protocolo de desinfección de máquinas, equipo y herramientas
8. Muestreo de sintomatología en obras



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

DOCUMENTOS DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. Carta de solicitud del reinicio del contrato de la interventoría.
2. Solicitud de prórroga indicando el plazo requerido si es necesario.
3. Informe del estado del contrato al cuál se realiza interventoría.
4. Carta de aprobación de documentos de bioseguridad enviados por el contratista de obra

Nota aclaratoria: Los documentos de bioseguridad suministrados por el contratista de obra deben estar aprobados por la interventoría.

Es importante señalar que el contratista (interventor) deberá ejecutar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y los procedimientos de calidad del Municipio de Santiago de Cali - secretaria del Deporte y la Recreación Municipal sobre los contratos ya mencionado. (*COMPLEMENTO DE INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 4162.010.32.1.4302 -2019*).

Por lo anterior, es deber de la interventoría solicitar al contratista la documentación requerida para el reinicio de la obra, atendiendo todos los protocolos de seguridad establecidos en el Decreto 0846 de 2020 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y los documentos requeridos por la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Atentamente,

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa